

	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-PO-03
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión:	01
		Página:	1 de 2

## POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Se considera psicoactiva a toda sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía, ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central; Incluido el alcohol y el tabaco.

Es política de **SERVILABOR S.A.S** comprometerse a generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la empresa.

Se entiende que dicho compromiso se puede ver alterado por diferentes motivos entre los cuales están:

- Uso de sustancias psicoactivas durante la jornada laboral.
- Presentarse al trabajo bajo la influencia de sustancias psicoactivas o en estado de post consumo o post embriaguez.
- Vender o distribuir sustancias psicoactivas en el sitio de trabajo.

Según la política de **SERVILABOR S.A.S.** en cuanto a sustancias psicoactivas se establece:

- Se considera una violación a la política de la empresa que un empleado consuma sustancias psicoactivas, durante sus horas de servicio, dentro o fuera de la propiedad o en vehículo de la empresa.
- Es obligación de cada empleado informar de forma inmediata a sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus labores.
- En **SERVILABOR S.A.S. y sus empresas cliente**, se podrán llevar a cabo y de forma no anunciada visitas de inspección en busca de sustancias consideradas como psicoactivas así como muestras de control a los trabajadores a partir de muestras de orina, aliento y/o sangre.

<b>SERVILABOR</b> <small>Desde 1992</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código:	SST-PO-03
	<b>POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Versión:	01
		Página:	2 de 2

La violación a esta política será considerado motivo suficiente para aplicar la sanción que **SERVILABOR S.A.S** estime conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales y normatividad laboral vigentes en el territorio Nacional.

Las violaciones a esta política pueden tener por resultado medidas disciplinarias que pueden comprender:

- Llamado de atención por escrito.
- Suspensión.
- Terminación de forma unilateral del contrato de trabajo por justa causa.

Del respeto por estas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento en la calidad de nuestra empresa.

La gerencia espera que el cumplimiento de la presente sea acogida de forma entusiasta por parte de cada uno de los trabajadores de **SERVILABOR S.A.S**, para lograr de esta forma un ambiente seguro, cordial y ameno en el sitio de trabajo.



**SERGIO INVERNON RAMOS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVILABOR SAS

Enero 12 de 2017